

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 30-87 que integra la Comisión encargada de impulsar los trabajos de instalación, supervisión y funcionamiento de la Zona Franca Industrial de la Provincia de La Altagracia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión encargada de impulsar los trabajos de instalación, supervisión y funcionamiento de la Zona Franca Industrial de la Provincia de La Altagracia, creada mediante Decreto No. 3177, de fecha 22 de julio de 1985, queda integrada de la siguiente manera: Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Presidente, señor Amable Aristy Castro, Vicepresidente, señor José Manuel Alvarez, Tesorero, señores Ramón Oscar Valdez, Silvestre de la Rosa y Jose Soto, Miembros, y señores Alejandro Grullon y Felipe la Hoz, Asesores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 31-87 que declara la Cigua Palmera como el ave nacional dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana